



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**

Regimiento de la Guardia

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Quintana Lacaci, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 12 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de marzo de 1967 (D. O. núm. 58), pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades y Organismos que se expresan los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería)

Comandante D. Manuel del Castillo Cos-Gayón, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, derecho preferente.

Capitán D. Diego Rubio Moya, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante)

Capitán D. José Muñoz Montijano, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras)

Capitán D. Carlos Fernández Rey, del C. I. R. núm. 5.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz)

Capitán D. José Fábregas Requier, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 17, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería)

Capitán D. José Mañas Navarro, del C. I. R. núm. 4.

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid)

Teniente coronel D. Agustín Morales Vara de Rey Sánchez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, derecho preferente.

Otro, D. Isidoro Rueda Molina, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Teniente D. José Criado Moreno, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba)

Teniente D. Rafael Fernández Medina, del C. I. R. núm. 4.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Félix Antolín Heriz, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, derecho preferente.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense)

Capitán D. Manuel García Pérez, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla)

Capitán D. Pedro Mora Píris, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Antonio Portillo Ramírez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Teniente D. Eugenio Guillén Torralba, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de La Roda de Andalucía (Sevilla), derecho preferente.

Otro, D. Eugenio Morant Ramón, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros, en Bétera), derecho preferente.

Otro, D. Carlos Artillo González, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Juan Martínez Sevillano, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca), continuando como alumno del curso de Mando de Tropas de Esquidadores-Escaladores hasta el 31 de julio de 1967.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada)

Capitán D. Jaime Frau Matas, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante)

Capitán D. Fernando González-Vale-rio de Aspe, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia)

Teniente D. Tomás Hernández Cegarra, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón)

Capitán D. Milagros Castillo Novajas, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Teniente D. Pedro Sastre Valle, del C. I. R. núm. 6.

Otro, D. Juan Esteve Abad, del Batallón de Cabrerizas.

Otro, D. José Méndez Gil, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, continuando como alumno del curso de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores hasta el 31 de julio de 1967.

Otro, D. Francisco Martín González, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, continuando como alumno del curso de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores hasta el 31 de julio de 1967.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)

Capitán D. Gabriel Halcón Moreno, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga)

Teniente D. Alfonso Fernández Bria-les, del C. I. R. núm. 16.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Palerna, Valencia)

Teniente coronel D. Guillermo Felipe Bernard, del Mando de la Base de Parques y Talleres de Automovili-smo de la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros, en Bétora, Valencia)

Teniente D. Manuel López Sánchez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Al Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña)

Teniente D. Juan Letamendia To-ral, del C. I. R. núm. 13.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres)

Teniente D. Emiliano Blanco Pas-tor, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Al Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao)

Capitán D. Gil Gómez Inda, de dis-ponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca)

Teniente D. Carlos Rodríguez Pérez, del C. I. R. núm. 14.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca)

Comandante D. Manuel García Gar-cía, de ayudante de campo del Ge-neral de Brigada de Infantería don Jerónimo Llompart Gelabert, Presi-dente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Ernesto Fernández Fernán-dez, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)

Comandante D. Fernando Martínez Muñiz, a mis órdenes en la 1.ª Re-gión Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Miguel Cervantes Seno-siain, de ayudante de campo del Ge-neral de Brigada de Infantería don Ildelfonso Ruiz-Tapiador Guadalupe, Jefe del Servicio de Normalización del Ejército.

Otro, D. Ricardo Cavero Prieto, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agre-gado al Estado Mayor Central del Ejército (Equipo Central de Trabajo) hasta su cese en este Organismo.

Capitán D. Gudelio Marín Canis, de C. I. R. núm. 1, derecho prefe-rente.

Teniente D. Aurelio Pastor Pérez, de adjunto de segunda de los Ser-vicios de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara, derecho preferente, cesando en la situación de «en Servicios Especiales».

Al Regimiento de Infantería Acoraza-do Alcázar de Toledo núm. 61 (Cam-pamento, Madrid)

Teniente D. Julio de Lara García, del Tercio Sahariano Alejandro Far-nesio, 4 de La Legión.

Otro, D. José Pérez-Olague Arnedo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Enrique Gragori San Ri-cardo, del C. I. R. núm. 6.

Al Regimiento de Cazadores de Mon-taña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida)

Capitán D. Jacinto Alberto Vidal, a mis órdenes en la 4.ª Región Mili-tar, plaza de Seo de Urgel (Lérida), derecho preferente.

Al Regimiento de Cazadores de Mon-taña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Comandante D. Moisés Moreno Or-tega, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Teniente D. Manuel Alonso del Ba-rrío, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, derecho preferente.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)

Comandante D. Luis González Ga-yarre, a mis órdenes en la 5.ª Re-gión Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Teniente D. Vicente Oslé Gueren-diaín, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Ba-tallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV), Sabiñánigo (Huesca)

Teniente D. Juan Cardona Ferrer, a mis órdenes en la 5.ª Región Mili-tar, plaza de Jaca (Huesca), conti-nuando como alumno del Curso de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores hasta el 31 de julio de 1967.

Al Regimiento de Cazadores de Mon-taña Sicilia núm. 67 (San Sebastián)

Teniente coronel D. José Iboleón Pa-gola, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65.

A la Agrupación Mixta de Encuadra-miento núm. 1 (Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Ma-yor, D. Angel García Martín, del Re-gimiento de Infantería Inmemorial número 1, derecho preferente, conti-nuando agregado al Estado Mayor Central del Ejército (Equipo Central de Trabajo), hasta su cese en este Organismo.

A la Compañía de Operaciones Espe-ciales núm. 62 (Bilbao)

Teniente D. José Pairet Blasco, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, continuando como alumno del Curso de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores hasta el 31 de julio de 1967, comprometiéndose a realizar el curso de la Espe-cialidad para el que se le destina, siendo baja automática en el destino si por cualquier causa no asiste al curso o no lo supera.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT, V (Zaragoza)

Capitán D. Roberto Peirote Sán-chez, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, derecho preferente.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla)

Teniente coronel D. Enrique Trot-ter Márquez, de ayudante de campo

del Teniente General D. Manuel Maroto González, Capitán General de la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia)

Comandante D. Mariano Morales Salamanca, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona)

Comandante D. Ramón Fernández Lamela, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona)

Comandante D. Jesús Ramos González, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona, derecho preferente.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería)

Comandante D. Miguel Moya Fernández, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, derecho preferente.

A la Academia de Infantería (Unidad de Tropa)

Teniente D. Camilo Casares Carregal, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (II Batallón en Santiago de Compostela).

FORZOSOS

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid)

Teniente D. Cipriano de la Rosa Serrano, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Teniente D. Gabriel Callejón Navarro, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba)

Capitán D. Andrés Cano Fúster, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente D. Luis Pavía Molina, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)

Teniente D. José Méndez Najarro, a

mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Al Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia)

Capitán D. Francisco Calles Alcalde, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz)

Teniente D. Manuel Caballero Vígara, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Otro, D. Manuel Barros Campos, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Otro, D. Rafael Manzano Sousa, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Otro, D. Manuel Vargas Hermoso, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Otro, D. Juan Rodríguez Ríos, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante)

Teniente D. Adolfo Ayora Egido, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Alberto Sanz Sanjosé, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Jaime Ferrer Salas, a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz)

Teniente coronel D. Manuel Sánchez González, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)

Teniente D. Francisco Yáñez Azuaga, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Capitán D. Francisco Calero Valverde, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)

Capitán D. Alberto Solchaga Sagues, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián)

Capitán D. Rodrigo Torrent Ros, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Teniente D. Pedro Ramírez Verdún, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, continuando como alumno del Curso de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores hasta el 31 de julio de 1967.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia)

Capitán D. Pedro López Larrondo, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres)

Capitán D. José Reguera Guerra, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Tarifa (Cádiz).

Otro, D. José Paricio Díaz, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Capitán D. Severino Ibáñez Martínez, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Federico Pérez Cardona, de disponible en Baleares, plaza de Mahón (Menorca).

Otro, D. Antonio Romaguera Cuniñera, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Teniente D. José Millán Guerrero, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Capitán D. José Torres Costa, a mis órdenes en Baleares, plaza de Ibiza.

Otro, D. Manuel Carrillo Turón, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Otro, D. Ignacio Martín Álvarez, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel (Lérida).

Otro, D. Aurelio Rocha Sánchez, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Otro, D. Carlos García Sora, a mis órdenes en Baleares, plaza de Ibiza.

Otro, D. Luis Sánchez Vidal, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras)

Capitán D. Rafael de Montemayor y Marichalar, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Julio Ferrer Sequera, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Teniente D. Jaime García Comas, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León)

Capitán D. Domingo de Alvarado Cardena, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Teniente D. Jesús Borobia Miranda, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo)

Capitán D. Quintín Otero Frades, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra):

Otro, D. José García Fernández, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Asturias).

Al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba)

Teniente D. Manuel Rubio Ripoll, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla, continuando como alumno del curso de profesor de Educación Física hasta el 30 de junio de 1967.

Otro, D. Pablo Ruiz Garrido, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia)

Teniente D. Juan Novo Alvarez, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla, continuando como alumno del curso de profesor de Educación Física hasta el 30 de junio de 1967.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)

Capitán D. Gabriel Santos Landaluze, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. Julio Espinosa Calleja, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Al Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia)

Teniente D. Manuel Felices Rosales, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Otro, D. Luis Collado Espiga, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Otro, D. Rafael Alonso del Puerto,

a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz)

Capitán D. José Jiménez Pérez de Larraya, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra).

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Eduardo Carreño Castillo, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Capitán D. Alfonso Monterde García, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid)

Teniente D. Benigno Pujet Acebo, a mis órdenes en Baleares, plaza de Ibiza.

Otro, D. José Cirera de Fortuny, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Al Regimiento de Infantería DCC Toledo núm. 35 (Zamora)

Teniente D. Joaquín García Arroyo, de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Miguel Arranz Santos, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Lara Pastor, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura)

Comandante D. Ernesto Gorrochategui Taboada, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca)

Comandante D. Eduardo Orozco Mendoza, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

EN VACANTES CORRESPONDIENTES AL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERIA

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres)

Comandante D. Isidro Carro Gavilán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia)

Comandante D. Juan Zabala Pérez, de la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.

FORZOSO

A la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife

Comandante D. Federico Sendín García, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de abril de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Oliván Aznar, en situación de en Servicios Civiles (consolidado), con residencia en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Evilasio Sánchez Juárez, el día 9 de abril de 1967.

Teniente D. Dionisio Galindo Alvarez, el día 8 de abril de 1967.

Otro, D. Zoilo Pérez Santibáñez, el día 8 de abril de 1967.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda previa propuesta reglamentaria.

Don Ignacio Izquierdo Martín, el día 1 de abril de 1967.

Don José Fumieles Hernández, el día 3 de abril de 1967.

Don Euxiquio Caballero Pacho, el día 9 de abril de 1967.
Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 20 de agosto de 1967 al alférez eventual de complemento de Infantería D. Rafael Guillén Massa, del C. I. R. núm. 6.
Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 14 de marzo de 1967, al sargento primero de dicha Escala don Manuel Díaz Galán, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, quedando a disposición del General Subinspector de dichas Fuerzas, a efectos de destino.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento legionario de la Bandera General Mola, XIII de La Legión, D. Fernando Gómez García, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo Eduardo Vega Gómez, a partir del día 16 de abril de 1967.

Otro, Andrés Sáez Andreu, a partir del día 20 de abril de 1967.

Otro, José Andrés Bazán, a partir del día 22 de abril de 1967.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

El cabo Antonio Marín Bustos, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, que causó baja en el Ejército a voluntad propia el día 26 de marzo de 1967, pasa, a efectos exclusivos de señalamiento de pensión, a la situación de retirado y a la militar que por su edad le corresponda, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección, para coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por Orden de 14 de febrero de 1967 (D. O. núm. 40), he designado al de dicho empleo, Escala y Grupo, de Artillería, D. Victorlán Coarasa Paño, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza, anunciada en turno de libre elección por Orden de 15 de febrero de 1967 (D. O. núm. 40), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Orbañanos Contreras, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 7 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anun-

ciadas por Orden de 7 de marzo de 1967 (D. O. núm. 57), pasa destinado a las Unidades que se indican, con el carácter que se señala, el personal de Banda de Artillería que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Academia de Artillería

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Francisco García Ramírez, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Regimiento Mixto de Artillería número 1

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Antonio Aceves Marugán, del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26, para C. E.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Regimiento Mixto de Artillería número 92

Maestro de Banda D. Manuel Baeza Guerrero, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Academia de Artillería

Cabo de Banda Juan Hilario Fernández, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Regimiento de Artillería de Campaña número 47

Cabo de Banda Alberto Álvarez Martín, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de abril de 1967, pasa a la situación de retirado el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Angel Prieto Conde, en situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le co-

responda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Esteban Ochoa de Retana, de la Unidad de Helicópteros núm. XI para Cuerpo de Ejército, con doña Luisa María Muñoz del Castillo.

Madrid, 8 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y siete años, al alférez especialista mecánico electricista de armas D. Serafín García Muñoz, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, que procedente del Cuerpo de Especialistas del Ejército, Rama «A», declarado a extinguir, pasó al de Suboficiales Especialistas que se expresa.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), causa baja en el Grupo de Intendencia del Sahara, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Domingo Sáenz de Lafuente y Mata, quedando en la situación de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 8 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de

Armas», existente en el Regimiento de Transmisiones.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la Escalilla de 1967 con número anterior al seis.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo se-

enta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Dos vacantes para teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dos vacantes para subteniente o brigada de Ingenieros, existentes en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 81), a los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Capitán auxiliar D. Joaquín Rodríguez Sanz, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente auxiliar D. Antonio Gil Montón, en situación de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia), en dicha Región y plaza.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 81), al subteniente de Ingenieros D. Dionisio Carralero Caballero, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 de febrero de 1967 (D. O. núm. 29), se destinan, con carácter voluntario, a la Escuela Politécnica del Ejército a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. José Beltra Segura, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Sargento D. Victoriano Corral Gallego, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Eduardo Vega Pozo, del Batallón Mixto de Ingenieros X.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Prórrogas

Por subsistir las causas que motivaron la concesión de las prórrogas de incorporación a Cuerpo que, por Orden de 13 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 283), les fueron concedidas a los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros, del Parque Central de Transmisiones, D. Pedro Caballero Gallego y D. Carlos Garriga López, se les concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 20 de agosto de 1967.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 de febrero de 1967 (D. O. número 45) pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Rafael Aznar Ortiz, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de auxiliar de Armamento y Material (Especialidad Mecánico Automovilista), existente en el C. I. R. número 10 (San Gregorio, Zaragoza).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de abril de 1967, el teniente de complemento de Intendencia D. Emilio Gazo Mareca, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Zaragoza, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de abril de 1967, el teniente de complemento de Intendencia don Pedro Marín Rodríguez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Ceuta, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En las páginas 234 a 238 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 2.º Tercia de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir,

don Eladio Gómez Martín, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 del anterior (D. O. núm. 64), se destina a la Sección de Contabilidad de la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir, D. Inocencio Brito Silva, de a las órdenes del Director general, debiendo verificar su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Plana Mayor del 40 Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir, D. Juan Ureta Ureta, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), cesa en su actual destino el capitán de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir, don Juan Méndez Carballo, de la Plana Mayor del 2.º Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al indicado Tercio, por fijar su residencia en Cantalejo (Segovia).

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 8 de febrero de 1967, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el brigada de dicho Cuerpo D. Primitivo Morla Cachón, con destino en la 208

Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 8.º Tercio, por fijar su residencia en Tudela de Duero (Valladolid).

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Por falta de aptitud física, queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 13 de diciembre último (DD. OO. núms. 285 al 287), con destino en período de instrucción a la 2.ª Academia Regional, al paisano Gerardo Olalla Antón, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se le concedió el ingreso.

Madrid, 10 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En las páginas 237 y 238 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1967

Sargento D. José Yáñez Ares.

A partir de 1 de abril de 1967

Sargento D. Luis Fernández Rodríguez.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES.

A partir de 1 de abril de 1967

Sargento D. Maximino Alonso Casado.

Otro, D. Julián Sánchez Lozano.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1967

Sargento D. Tomás Caballero Novas.

A partir de 1 de marzo de 1967

Sargento D. Cesáreo García Fernández.

A partir de 1 de abril de 1967

Teniente D. Angel Mata Martínez.
Sargento primero D. Herminio Rodríguez Regalado.

Otro, D. Luis Sanjuán Carrera.

Sargento D. Perfecto Terán Gómez.

Madrid, 7 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados, que empieza con el coronel de Infantería D. Francisco Jarillo Serrano y termina con el policía Armado Anatolio Santos Fernández, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), 82/61, de 23 de diciembre de 1961 y 112/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 297), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Bustrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Jarillo Serrano	Coronel ...	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Ceuta..	Ceuta ...	(a, b).
Don Luis Navarro Brinsdon	Coronel ...	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Tenerife..	Tenerife ...	(a, b).
Don Julio Visconti Martínez	Coronel ...	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, b).
Don Julio Escolá Fernández	Coronel ...	Infantería ...	Retirado..	26.250,00	1-1-1967	22.312,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, c, d).
Don Manuel Feliú Fúster	Coronel ...	Artillería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Zaragoza..	Zaragoza ...	(a, b).
Don Francisco Fernández Gra- gera	Tte. cor. H.º	Infantería ...	Retirado..	26.250,00	1-1-1967	22.312,50	Badajoz... ..	Badajoz ...	(a, b).
Don Ramón Berrocal Moreno	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	25.620,00	1-1-1967	21.777,00	C. Real	Ciudad Real ...	(a, b).
Don Arturo Ramírez Gómez	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	25.410,00	1-1-1967	21.598,50	Málaga	Málaga ...	(a, b).
Don Antonio Barriocanal Tobía	Comandante.	Caballería ..	Retirado..	25.620,00	1-1-1967	21.777,00	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, b).
Don José Santos Alamillo	Comandante.	Caballería ..	Retirado..	25.410,00	1-1-1967	21.598,50	Toledo	Toledo ...	(a, b).
Don Luis Martín Nebreda	Comandante.	Artillería ...	Retirado..	24.780,00	1-1-1967	21.063,00	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, b).
Don Gumersindo Galán Cabeza.	Comandante.	Artillería ...	Retirado..	24.780,00	1-1-1967	21.063,00	Talavera R.	Toledo ...	(a, b).
Don Venancio Bugliot Vidal	Comandante.	Intendencia..	Retirado..	24.780,00	1-1-1967	21.063,00	La Coruña...	La Coruña ...	(a, b).
Don Manuel González González	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Granada... ..	Granada ...	(a, e).
Don Alfonso González Gutiérrez	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Cáceres... ..	Cáceres ...	(a).
Don Francisco Garrido Garrido.	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Salamanca...	Salamanca ...	(a, e).
Don Alberto García Arranz	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Burgos	Burgos ...	(a, e).
Don Francisco Hernández Ruiz	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Salamanca...	Salamanca ...	(a, e, f).
Don Daniel Díez González...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Valladolid	Valladolid ...	(a, e).
Don Máximo Delgado Rueda	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Plasencia ...	Cáceres ...	(a, e).
Don Antonio Chieón Gamero...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Málaga	Málaga ...	(a, e).
Don Eliseo Cordobés Faustino...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Salamanca...	Salamanca ...	(a, e).
Don José Boyero Sánchez	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Alicante... ..	Alicante ...	(a, e).
Don Miguel Bretón Sáez	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Logroño... ..	Logroño ...	(a, d, g).
Don Ramiro Brea Díaz	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Alicante... ..	Alicante ...	(a, e).
Don Antonio Barrios Quintas...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Orense	Orense ...	(a, e).
Don Joaquín Luque Morillo	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Almería... ..	Almería ...	(a, e).
Don Pablo Gamazo Marcos	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, e).
Don José Fraire Méndez	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Valencia... ..	Valencia ...	(a, e, g).
Don Teodoro Esteban López	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, e).
Don Salvador Alvarez Naranjo.	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, e).
Don Leopoldo Alvarez Martín...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, d).
Don Vicente Aguado Velázquez	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Cartagena ...	Cartagena ...	(a, e).
Don Andrés Tomero Braña	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, e).
Don Vicente Serrano Roque	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Cáceres	Cáceres ...	(a, e).
Don Basilio Sánchez Cano	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Salamanca...	Salamanca ...	(a, e).
Don Jacinto Royo Aznar	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Zaragoza... ..	Zaragoza ...	(a, e).
Don Joaquín Muñoz Sánchez...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Almería... ..	Almería ...	(a, e).
Don Moisés Juez Burgos	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Burgos	Burgos ...	(a, e).
Don Primo Ginés Paricio	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	El Ferrol C.	El Ferrol del C. ...	(a, e, g).
Don Timoteo Jiménez Rontome	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Plasencia ...	Cáceres ...	(a, e).
Don José Jaso Sara	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Vitoria	Alava ...	(a, e).
Don Roque Gutiérrez Velasco...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Logroño... ..	Logroño ...	(a, e).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112-66 Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Observaciones
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Gregorio Gómez Soriano...	Teniente..	Caballería ..	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Zaragoza. ...	Zaragoza	(a, e).
Don Saturnino Lobejón Este- ban	Teniente..	Caballería ..	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(a, e).
Don Emiliano González Bárcena	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Burgos	Burgos	(a, e).
Don Angel Fernández Iglesias.	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Lugo... ..	Lugo	(a, e).
Don Felipe Delgado Moya ...	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Valencia... ..	Valencia	(a, e).
Don Desiderio Cuadrado Gómez	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Logroño... ..	Logroño	(a, e).
Don Olegario de Castro Abar- quero	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	S. Sebastián.	Guipúzcoa	(a, e).
Don Enrique Cainzos Retja ...	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Santander ...	Santander	(a, e).
Don Clemente Brizuela Morais	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Santander ...	Santander	(a, e).
Don Cándido Viguri Díaz ...	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Logroño... ..	Logroño	(a, e).
Don Emilio Briones Alonso...	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	La Coruña...	La Coruña	(a, e).
Don José González García ...	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Basauri... ..	Vizcaya	(a, e).
Don Manuel Rodríguez Guerre- ro	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(a, e).
Don Roque de Miguel Lobo...	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(a, e).
Don Aurelio Losada Fernández	Teniente..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	La Coruña...	La Coruña	(a, e).
Don Manuel García Viedma ...	Teniente..	Ingenieros	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(a, e).
Don Julián Castro García ...	Teniente..	Ingenieros	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Salamanca...	Salamanca	(a, e).
Don Pedro Varona Díaz ...	Teniente..	Ingenieros	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(a, e).
Don Daniel Fernández Domonte	Teniente..	Ingenieros	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	La Coruña...	La Coruña	(a, e).
Don Fermín Santamaría San- cho	Teniente..	Ingenieros	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Burgos	Burgos	(a, e).
Don Elías Vera Jiménez ...	Teniente..	Intendencia..	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Barcelona ...	Barcelona	(a, e).
Don Eduardo Albillos Albillos.	Teniente..	Intendencia..	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(a, e, g).
Don Emiliano Tello Herrero ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Zaragoza. ...	Zaragoza	(a, e, h).
Don Julio Serrano Sanz ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda	(a, e, h).
Don Teodoro Sanjuanes Rosas.	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Vitoria	Alava	(a, e, h).
Don Rafael Pinilla Martín...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Cádiz... ..	Cádiz	(a, e, h).
Don José María Pardo Serna ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Alicante... ..	Alicante	(a, e, h).
Don José Pacheco Grande ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Salamanca...	Salamanca	(a, e, f, h).
Don José Moreno Soria ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda	(a, e, f, h).
Don Antonio Facenda Ripado...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Zaragoza. ...	Zaragoza	(a, e, g, h).
Don Angel Puelles Barrios ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Zaragoza. ...	Zaragoza	(a, e, h).
Don Moisés Pérez Montero ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda	(a, e, h).
Don José Núñez Soto ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Málaga	Málaga	(a, e, f, h).
Don Juan Muñoz Moreno ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Plasencia ...	Cáceres... ..	(a, e, g, h).
Don Faustino Mingo Ortega ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Getafe	D. G. Deuda	(a, e, h).
Don Fernando Mateos Orive ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Villavieja Y.	Salamanca... ..	(a, e, h).
Don Jaime Más Ceriola ...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Lérida	Lérida	(a, e, h).
Don Tomás Lorza Fernández...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	S. Sebastián.	Guipúzcoa	(a, e, g, h).
Don Dioclecio García Cancho...	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Badajoz... ..	Badajoz	(a, e, f, h).
Don Herminio Carrasco Gonzá- lez	Tte. compt.º	Infantería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Almería... ..	Almería	(a, e, h).
Don Ceferino Jareño Plaza ...	Tte. compt.º	Caballería ..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Guadalajara.	Guadalajara	(a, e, h).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Angel Segura Arcaya ...	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Paterna...	Valencia ...	(a, e, h).
Don Herminio Sandoval Prieto	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e, h).
Don Nicolás Gómez Polo ...	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Escatrón...	Zaragoza ...	(a, e, h).
Don José Gómez Sierra ...	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Murcia ...	Murcia ...	(a, e, h).
Don Elías Rifón Cabral ...	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Ceuta... ..	Ceuta ...	(a, e, h).
Don José Prat Cartaña ...	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Zaragoza...	Zaragoza ...	(a, e, h).
Don Manuel Morellón Salvador	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Zaragoza...	Zaragoza ...	(a, e, h).
Don Emiliano Latorre González	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Soria... ..	Soria ...	(a, e, g, h).
Don Santiago Guerra Maestré...	Tte. compt.º	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Cáceres...	Cáceres ...	(a, e, h).
Don Alberto Carretero Molinero	Tte. compt.º	Ingenieros ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e, h).
Don Lucas Muñoz Martos ...	Tte. compt.º	Intendencia..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Jaén	Jaén ...	(a, e, h).
Don Eduardo Moreno Delgado.	Tte. compt.º	Intendencia..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, e, h).
Don Jesús Izquierdo Soriano...	Tte. compt.º	Intendencia..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Burgos ...	Burgos ...	(a, e, h).
Don Ramiro Tomé Rodríguez ...	Tte. compt.º	Sanidad M..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Monforte L.	Lugo ...	(a, e, h).
Don Sinesio Salgado Alvarez...	Tte. compt.º	Sanidad M..	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	La Coruña...	La Coruña ...	(a, e, h).
Don Benito de la Guía Ferrer.	Tte. compt.º	Aviación ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	La Coruña...	La Coruña ...	(a, e, h).
Don Manuel Martínez Concha.	Aif. compt.º	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Santander ...	Santander ...	(a, e, g, h).
Don José Soto Luaces ...	Brigada ...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	El Ferrol C.	El Ferrol del C. ...	(a, e, i).
Don Filiberto Santos Martín García ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Valencia..	Valencia ...	(a, e, i).
Don Severino Jiménez Arribas.	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Zaragoza...	Zaragoza ...	(a, e, i).
Don Manuel Sánchez Gómez ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Valencia..	Valencia ...	(a, e, i).
Don Juan Ríos Moreno ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, e, i).
Don José Rodríguez Gil ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Hellín ...	Albacete ...	(a, e, i).
Don Aquilino Tamargo Aguirre	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Oviedo ...	Oviedo ...	(a, e, i).
Don Juan Saldaña Alonso...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Lumbrales ...	Salamanca ...	(a, e, f, i).
Don Francisco Rodríguez Ariza	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Granada...	Granada ...	(a, e, i).
Don Eugenio Rodríguez Fernández ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, e, i).
Don Honorio Torollo Salicio ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Descargamaria ...	Cáceres ...	(a, e, i).
Don Andrés Ortiz Aurenanz...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Zaragoza...	Zaragoza ...	(a, e, g, i).
Don Diego Monroy Mejías ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Cáceres...	Cáceres ...	(a, e, i).
Don Eutiquio Prieto García ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e, i).
Don Rogelio Montero Muñoz...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Zarza de G.	Cáceres ...	(a, e, i).
Don Antonio Paramio Casado...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	León	León ...	(a, e, i).
Don José Nebreda Arenas ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, i).
Don Calixto Izquierdo Dillana.	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Galisteo...	Cáceres ...	(a, e, i).
Don José Guerra Vergara ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e, i).
Don Juan Cordido Sánchez ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Friol... ..	Lugo ...	(a, e, f, i).
Don Augusto Cordero Molano...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Cáceres...	Cáceres ...	(a, e, i).
Don Elisardo Bermejo Cabezas	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, i, k).
Don Avelino Cavia de la Fuente ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Soria... ..	Soria ...	(a, e, i).
Don Jesús Calvo Enciso ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Zaragoza...	Zaragoza ...	(a, e, g, i).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan Vélez Fernández ...	Brig. compt.º	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Almería...	Almería ...	(a, e, i).
Don Dimas Martínez Hernández ...	Brig. compt.º	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Hellín ...	Albacete ...	(a, e, i).
Don Samuel Sagredo Alonso ...	Brig. compt.º	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Bilbao ...	Vizcaya ...	(a, e, g, i).
Don Cristóbal Navarro Crespillo ...	Brig. compt.º	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, e, i).
Don Jacinto Ordóñez González ...	Brig. compt.º	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e, i).
Don Manuel Iglesias Roncero ...	Brig. compt.º	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Cáceres...	Cáceres ...	(a, e, f, i).
Don Luis Cal López ...	Brig. compt.º	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	La Coruña...	La Coruña ...	(a, e, i).
Don Juan Soto Galises ...	Brig. compt.º	Ingenieros ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Jaén ...	Jaén ...	(a, e, i).
Don Antonio Pérez Acín ...	Brig. compt.º	Ingenieros ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Zaragoza...	Zaragoza ...	(a, e, i).
Don Feliciano Buezo Núñez ...	Brig. compt.º	Ingenieros ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e, i).
Don Miguel Corral López ...	Brig. compt.º	Ingenieros ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Ugijar ...	Granada ...	(a, e, i).
Don Luis Timiraos Carvo ...	Brig. compt.º	Sanidad M.	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Oviedo ...	Oviedo ...	(a, e, i).
Don Luis Puentes Carreira ...	Sargento...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Monforte L.	Lugo...	(a, e).
Antonio Pérez Olivencia ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Maracena ...	Granada ...	(a, l).
Domingo Pradas Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Albacete...	Albacete ...	(a, l).
Sixto Turiel Ramos ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Zaragoza...	Zamora ...	(a, l).
Luis Sánchez Ferrer ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, f, l).
Francisco Jiménez Martín ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, l).
Facundo Ruiz del Valle Machuca ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Ceuta...	Ceuta ...	(a, l).
José Santovety Serrano ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Flix ...	Tarragona ...	(a, l).
Juan Sanchez Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Murcia ...	Murcia ...	(a, l).
David Pascual Pascual ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Zamora...	Zamora ...	(a, l).
Francisco Jara Jiménez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, l).
Manuel González Venegas ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Arbos ...	Pontevedra ...	(a, l).
Manuel Ortega Ruiz ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Rinconada ...	Sevilla ...	(a, l).
Antonio Piñeiro Vidal ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	La Coruña...	La Coruña ...	(a, l).
Aniceto Mourino Vieito ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Villaba ...	Lugo ...	(a, l).
Alfonso Arias Cuiña ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Villarrobledo	Albacete ...	(a, l).
Miguel Saura Rodríguez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	La Cava ...	Tarragona ...	(a, l).
Lorenzo Lozano Pérez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Maliaño...	Santander ...	(a, l).
Isidro Manrique Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Soria ...	Soria ...	(a, l).
Nemesio Vidales Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Valencia...	Valencia ...	(a, l).
Ramón Blanco Presedo ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Santiago...	La Coruña ...	(a, f, l).
Leonardo Toba Pérez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Algeciras...	Cádiz ...	(a, l).
Antonio Parra Fernández ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Lérida ...	Lérida ...	(a, l).
José Sanmartín Villares ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Bilbao ...	Vizcaya ...	(a, m).
Enrique Pozo de la Cueva ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Camas ...	Sevilla ...	(a, l).
Anastasio Moreno Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Guadalajara	Guadalajara ...	(a, l).
Alejandro Muñoz Vegas ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Iscar ...	Valladolid ...	(a, l).
José Aparicio Galván ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, l).
José Fontenla García ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Pontevedra...	Pontevedra ...	(a, l).
Esteban Sanz Almarza ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Logroño...	Logroño ...	(a, l).
Antonio Mejías Alcántara ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Ceuta...	Ceuta ...	(a, l).
Pedro Ortega Vega ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Soria...	Soria ...	(a, l).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Observaciones
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pedro Márquez Borrega	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Valencia A.	Cáceres	(a, l).
Hipólito de Pedro San Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Logroño	Logroño	(a, l).
Mateo Pérez Ibáñez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Tarrasa	Barcelona	(a, l).
Melchor Rodríguez Cordero	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	León	León	(a, m).
Rafael Rodríguez Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Albacete	Albacete	(a, m).
José Saavedra Yáñez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña	La Coruña	(a, l).
César Sáenz Larena	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Logroño	Logroño	(a, l).
Diego Sandoval Tinoco	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Ceuta	Ceuta	(a, l).
Federico Secane Moscoso	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña	La Coruña	(a, m).
Ángel Simón Polo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Salamanca	Salamanca	(a, f, m)
Francisco Ullan de las Heras	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Jaén	Jaén	(a, l).
Miguel Fontecha Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Logroño	Logroño	(a, l).
Manuel García Varela	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pontevedra	Pontevedra	(a, l).
Máximo Gómez Corrochano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Toledo	Toledo	(a, l).
Mariano Martínez Iriarte	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria	Alava	(a, l).
José Martín Mata	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	V. y Geltrú	Barcelona	(a, l).
Juan Mbyano Osuna	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, m)
Donato Ortiz Puente	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Logroño	Logroño	(a, l).
Santiago Bartolomé Antón	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Soria	Soria	(a, l).
Nemesio Barrio Porres	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Burgos	Burgos	(a, l).
Saturnino Bravo Serrano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrigalejo	Cáceres	(a, m)
Teudolfo Jiménez Morales	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	S. Domingo	Logroño	(a, m).
Pablo Lasheras García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Nalda	Logroño	(a, l).
Julián López Ortega	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Frechilla A.	Soria	(a, m).
Alfonso López Bailón	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Peligros	Granada	(a, m).
Casimiro Antón Serrano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Oviedo	Oviedo	(a, l).
Lupicinio Asensio Sanz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Torotosa	Tarragona	(a, l).
Juan Valero Soriano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Teruel	Teruel	(a, l).
Cosme Franco Franco	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pitiegua	Salamanca	(a, m).
José Rosón Tato	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Bilbao	Vizcaya	(a, l).
Pascual Martínez Miralles	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Albacete	Albacete	(a, l).
Antonio Moreno Gallego	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Murcia	Murcia	(a, l).
Lorenzo Aranda Molina	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Madrid	D. G. Deuda	(a, l).
Eduardo Martínez López	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Almería	Almería	(a, l).
Alfredo Jiménez Luengo	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Burgos	Burgos	(a, l).
Andrés Martínez García	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Castante A.	León	(a, l).
Eliseo Valladares López	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Santander	Santander	(a, l).
Ángel Blanco Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	León	León	(a, l).
Bartolomé Bruno Polaina	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Jaén	Jaén	(a, l).
Luis Sánchez López	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Lérida	Lérida	(a, l).
Juan Torres Tomás	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Murcia	Murcia	(a, l).
José Sánchez Ayuso	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Estepona	Málaga	(a, l).
Jesús Pazos Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Toledo	Toledo	(a, l).
Manases Álvarez Rubio	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	León	León	(a, l).
Jesús Fernández Fernández	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Lugo	Lugo	(a, f, l).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Juan Filigrana Rodríguez	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, 1).
José Barragán Estévez	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Cáceres	Cáceres	(a, 1).
Felipe Lozano González	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, 1).
Gabriel Luengo Vales	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Santander	Santander	(a, 1).
Agustín Luis Calero	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, 1).
Cristino Lumbreras Lorenzana	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, m).
Lorenzo Marina de la Cal	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, 1).
Joaquín Aguirre Martón	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña	La Coruña	(a, 1).
Antonio Arana López	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria	Alava	(a, 1).
Cesáreo Barba Conejo	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Zamora	Zamora	(a, m).
Rafael Martínez Núñez	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria	Alava	(a, 1).
Ramón Novella Hernandez	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Guadalajara	Guadalajara	(a, 1).
Angel Oteiza Martínez	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria	Alava	(a, 1).
Alejandro Ortiz de Zárate García	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria	Alava	(a, 1).
Joaquín Pampín Navaza	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña	La Coruña	(a, m).
Cirilo Pardos Valenzuela	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Zaragoza	Zaragoza	(a, 1).
Pedro Paternain Urdangarín	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, 1).
Juan Ruan Vinagre	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, 1).
Juan Torres de Frutos	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, 1).
Leoneio Franco Castro	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pontevedra	Pontevedra	(a, 1).
Eusebio Freire Díaz	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña	La Coruña	(a, 1).
Secundino Galán Barrero	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, 1).
Melanio García Nieto	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, 1).
Francisco Justo Rodríguez	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, 1).
Guillermo Ladrón Martínez	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, 1).
Angel Lopez Fuertes	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Oviedo	Oviedo	(a, 1).
Francisco Paz López	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña	La Coruña	(a, 1).
Generoso Pico Eiroa	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, 1).
Pablo Aniceto Pina Varón	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, 1).
José Ruiz Asensio	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Almería	Almería	(a, m).
José Salazar Arce	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Bilbao	Vizcaya	(a, 1).
Florencio Salces Santos	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, m).
José Sánchez Amorós	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, 1).
Mariano Sanz Pascual	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, m).
Anatolio Santos Fernández	Policia	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Valdesedad	León	(a, m).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación; y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pe-

setas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.000 pesetas por la pensión de una Medalla Militar Individual, y la percibirá en la forma siguiente: Año 1967, 85 por 100, 2.550 pesetas; año 1968, 90 por 100, 2.700 pesetas; año 1969, 95 por 100, 2.850 pesetas, y a partir de 1970, 100 por 100, 3.000 pesetas.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo:

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(i) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(m) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza por doña María Luisa Iribarren Irigoyen y hermana y termina con doña Ambrosia Martín Conde y hermana.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña María Luisa Iribarren Irigoyen.	Huérfana.			
Doña María Teresa Iribarren Irigoyen	Huérfana	Guardia Civil	Coronel D. José Iribarren y Fernández	1.615,8
Doña Consuelo Gómez Zamalloa	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Mariano Gómez Quirce	1.283,6
Doña María del Rosario Martínez Rodríguez	Huérfana.	Guardia Civil	Comandante D. José Martínez Ibáñez	5.426,3
Doña Petra Carrileró García	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Juan Carrilero Chumillas	4.490,2
Doña Agustina Pinilla Bermejo	Viuda...	Infantería	Teniente D. Manuel García Luengo de Madrid y Fernández del Moral	865,9
Doña Amparo Vivancos Abril	Viuda...	Infantería	Brigada D. José Abenza Gómez	615,1
Doña Ascensión Urbina Llanos	Viuda...	Infantería	Brigada D. Eutiquio González Abad	699,4
Doña Carmen Moscardó Perales	Viuda...	Infantería	Suboficial D. Alejandro Sánchez Perezagua	620,2
Doña Antonia Camacho Serrano	Viuda...	Aviación	Sargento (brigada complemento) D. Feliciano Delgado Riera	573,1
Doña Azucena Núñez Fernández	Viuda...	Guardia Civil	Sargento D. José Teruelo Turrado	620,1
Doña María Teresa Molina López	Viuda...	Armada	Condestable 1.º D. Ricardo García Sánchez de la Campa	600,0
Doña Africa Santamaría Peña	Huérfana.	— — — — —	Conserje militar D. Anselmo Santamaría Expósito	663,7
Doña Consuelo Fraile Catalán	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Toribio Fraile Moral	583,3
Doña Mercedes Risueño Irazo	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Vito Lobato Andrés	583,3
Doña Juana Ana Veñy Matas	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Diego Suárez Collantes	583,3
Doña María Bauza Rabasa	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Pedro Marqués Estrafly	550,0
Doña Florencia Cambero Vegas	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Buenaventura Alcalá Ramos	550,0
Doña Francisca Arijo González	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Angel Alvarez Pasalodós	550,0
Doña Valentina Andrés Pinto	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Gregorio Ferrero Alonso	534,7
Doña Josefa Jimeno Molner	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Tomás Martínez Andréu	500,0
Doña Eulalia Felicidad Laza Ruiz	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Antonio Quintana Solana	500,0
Doña Máxima Polo Santano	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Francisco Verdejo Guzmán	534,7
Doña Mercedes González Grande	Huérfana.	Carabineros.	Cabo Manuel González López	622,2
Doña Constantina Sanmartín Senra	Viuda...	Carabineros.	Carabinero Manuel Conde Rey	525,0
Doña María del Sagrario Fuentes González	Viuda...	P. Armada	Cabo 1.º Escolástico Cantalejo Jiménez	704,8
Doña Eugenia Pérez-Vázquez Munera	Viuda...	FF. CC.	Cabo Francisco Pérez de Bustos Díaz	500,0
Doña Rosa Rizo Vico	Viuda...	Armada	Operario 1.º de la Maestranza D. Fulgencio Martínez Albacete	500,0
Doña Efigenia García Fuente	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Joaquín García Martín	500,0
Doña Luisa Viera Martín	Viuda...	Carabineros.	Carabinero Emerenciano de Juan García	500,0
Doña Leonor Poyedano Covarrubias.	Huérfana.			
Doña Francisca Poyedano Covarrubias	Huérfana.	P. Armada	Guardia Francisco Poyedano Jordán	500,0
Doña Pascuala Nebra Muniesa	Viuda...	P. Armada	Guardia Froilán Tardido Izquierdo	500,0
Doña María Aut Conde	Viuda...	P. Armada	Guardia Bernardino Sánchez Capilla	500,0
Doña Reyes Gil Sánchez	Viuda...	Mutilados	Soldado Rafael Cabezas García	500,0
Doña Clotilde García Largo	Madre	Infantería	Soldado Jesús Angel García	500,0
Doña Josefa Berrocal Mayo	Viuda...	Legión	Cabo Antonio Peláez Sánchez	500,0
Doña María Josefa Hernández Hernández	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Francisco Hernández Benito	534,7
Doña Higinia Hernández Hernández.	Huérfana.			
Doña Josefa Furio Martínez	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Agustín Furio Pascual	539,0
Doña Soledad López Lozano	Viuda...	Carabineros.	Carabinero José Sánchez Sánchez-Rubio	525,0

SE CITA

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	2.423,42	2.827,32	3.231,24		11	dic.	1965	Guipúzcoa ...	S Sebastián. ...	Guipúzcoa ...	2
---	---	2.246,44	2.567,36		3	sep.	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	3
---	8.139,56	9.496,15	10.852,76		21	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
---	6.735,40	7.857,96	8.980,54		8	abr.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
---	---	---	1.731,94		9	ene.	1967	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	---
---	---	1.076,41	1.230,20		20	dic.	1966	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	---
---	---	---	1.278,80		20	ene.	1967	Vitoria ...	Vitoria ...	Vitoria ...	---
---	---	1.096,48	1.253,12		21	dic.	1966	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---
---	862,75	1.006,54	1.150,33		20	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.240,26		6	ene.	1967	León ...	Ponferrada ...	León ...	---
---	---	1.266,61	1.447,56	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	3	nov.	1966	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	---
---	---	1.161,47	1.327,42		4	jul.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	6
29,16	874,90	1.020,82	1.166,66		23	jul.	1960	Cádiz...	Villamartín...	Cádiz...	7
---	---	---	1.106,66		24	ene.	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---
---	---	1.020,82	1.166,66		29	dic.	1966	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	---
---	---	978,27	1.118,04		5	nov.	1966	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	---
---	---	978,27	1.118,04		1	dic.	1966	Barcelona	Tarrasa ...	Barcelona	---
---	---	978,27	1.118,04		24	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	935,76	1.069,44		24	dic.	1966	Vizcaya ...	Bilbao...	Vizcaya ...	---
---	---	876,20	1.001,38		8	dic.	1966	Castellón	Torreblanca...	Castellón	---
---	---	876,20	1.001,38		10	abr.	1966	Santander ...	Pontejos...	Santander ...	---
---	---	---	1.069,44		4	ene.	1967	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	---
---	---	1.088,82	1.244,44		4	agos.	1966	Valencia...	Valencia...	Valencia...	8
---	---	---	1.050,00		17	ene.	1967	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	---
---	---	1.233,40	1.409,72		21	nov.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
---	---	875,00	1.000,00		14	ene.	1966	Barcelona ...	Manresa...	Barcelona ...	---
---	---	---	1.000,00		4	ene.	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	---
---	---	---	1.000,00		8	ene.	1967	Palencia...	Velilla del R. C.	Palencia...	---
---	---	875,00	1.000,00		20	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64	14	jul.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	9
---	---	---	1.000,00		9	ene.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
---	---	---	1.000,00		3	ene.	1967	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz...	---
---	---	875,00	1.000,00		3	oct.	1966	Córdoba ...	Hinojosa del D.	Córdoba ...	---
---	750,00	875,00	1.000,00		1	ene.	1965	Palencia..	Nogales de P. ...	Palencia..	---
---	---	1.125,00	---	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y Decreto 3382 del 65	26	abr.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	10
688,40	802,08	935,76	1.069,44	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64	15	jun.	1964	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	11
688,77	888,52	978,27	1.118,04		15	jun.	1964	Valencia...	Játiva ...	Valencia...	12
650,25	787,50	918,75	1.050,00		15	jun.	1964	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulado Pesetas
Doña Dolores García Vázquez	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Francisco García González	500,00
Doña María Tro Ferrer	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Vicente Bernabéu Savall	500,00
Doña María García Fernández	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Domingo Sánchez Figueroa	500,00
Doña Asunción Martínez Díaz	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Angel Navarro Mesa	500,00
Doña Isabel Romero Bautista	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Antonio Romero Romero	500,00
Doña Emilia Romero Bautista	Huérfana.			
Doña Josefa Luna López	Viuda...	Carabineros..	Carabinero Antonio Bragado Vázquez	500,00
Doña María Guadalupe de la Fuente García	Viuda...	P. Armada ...	Cabo Rafael Gómez Barrio	500,00
Doña Margarita Sánchez Ramos	Huérfana.			
Doña Josefa Sánchez Ramos	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Juan Sánchez Guerra	525,00
Doña María Sánchez Ramos	Huérfana.			
Doña Carmen Hernández Cerezo	Huérfana.			
Doña Emilia Hernández Cerezo	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Felipe Hernández Quiles	500,00
Doña Angeles Hernández Cerezo	Huérfana.			
Doña Luisa Moncada Jareño	Huérfana.	Sanidad M....	Subinspector Médico Exemo Sr. D. Antonio Moncada Alvarez	1.567,00
Doña Carmen Moncada Jareño	Huérfana.			
Doña Concepción Gil Marcos	Huérfana.	Caballería ...	Coronel D. Baltasar Gil Picache	1.800,00
Doña Mercedes Pujol Pujol	Huérfana.	Intendencia..	Coronel D. Emilio Pujol Rodríguez	8.187,50
Doña María Luisa Pujol Pujol	Huérfana.			
Doña Ana Jurado Góngora	Huérfana.	Infantería ...	Tte. coronel D. Miguel Jurado Jiménez-Castellanos	1.386,00
Doña Concepción Jurado Góngora	Huérfana.			
Doña Concepción García Abril	Huérfana.	Infantería M. ...	Comandante D. Pedro García Sánchez	1.424,00
Doña Matilde Canals Roges	Huérfana.	Infantería ...	Comandante D. Félix Canals Jaufre	1.259,00
Doña Luisa Hernández Lora	Huérfana.	Ingenieros ...	Comandante D. Gabriel Hernández Caparros	1.497,50
Doña Elisa Pérez Enríquez	Huérfana.			
Doña Teresa Pérez Enríquez	Huérfana.			
Doña María Josefa Pérez Enríquez	Huérfana.		Comisario de Guerra de 1.ª D. Manuel Pérez Boyanes	1.386,00
Doña Carmen Arjona Giles	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Romualdo Arjona Galán	1.005,00
Doña Justa Arjona Giles	Huérfana.			
Doña Luisa Laguna Galve	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Pascual Laguna Sardera	884,50
Doña Concepción Franco Salgado-Araújo	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. Enrique Amador Asín	4.473,00
Doña María Luisa Meco Rodríguez de Neira	Huérfana.	Infantería M. ...	2.º teniente D. Victoriano Meco Gómez	626,00
Doña Magdalena Llanes Mariscal	Huérfana.	Infantería ...	Alférez D. Manuel Llanes Fuentes	644,00
Doña Dolores Dou López	Huérfana.	Armada...	Práctico mayor D. Guillermo Dou Calderón	798,00
Doña Manuela López González	Huérfana.	Armada...	Contramaestre mayor D. Ramón López Villamor	1.974,00
Doña Ascensión Gómez Cedena	Madre ...	Infantería ...	Sargento D. Mariano Montañez Gómez	644,00
Doña María Camarero Bravo	Huérfana.	Guardia Civil ...	Sargento D. Calixto Camarero Camarero	571,00
Doña Juana González Conejo	Huérfana.	Guardia Civil ...	Sargento D. Manuel González Sánchez	620,00
Doña Orosia González Clervide	Huérfana.	Guardia Civil ...	Sargento D. Domingo González Pardo	841,00
Doña Mercedes Cid Dumas	Huérfana.	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. Antonio Cid Crespo	607,00
Doña Antonia Hernández Cortés	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Juan Hernández Navarro	
Doña Margarita Molina Peral	Huérfana.			
Doña Plácida Molina Gómez	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Joaquín Molina Martínez	500,00
Doña Irene Molina Villena	Huérfana.			
Doña María Madrid Sáez	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Crispín Madrid de la Torre	583,50
Doña Antonia López Cazalla	Huérfana.			
Doña Josefa López Cazalla	Huérfana.	Armada ...	Operario 2.º de la Maestranza D. José López Valencia	500,00
Doña Gregoria Fernández de Leceta y Ruiz de Alegria	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco López y González	500,00
Doña María Villar Fernández	Madre ...	Guardia Civil ...	Guardia Sergio Alvarez Villar	500,00
Doña María Luisa Torres Renedo	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Domingo Paños Giménez	500,00
Doña Josefa Martínez Marín	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Hernández Marín	500,00
Doña Ambrosia Martín Conde	Huérfana.			
Doña Iluminada Martín Conde	Huérfana.	Guardia Civil ...	Cabo Anselmo Martín Benito	500,00

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	12
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	Manresa ...	Barcelona ...	12
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Gijón ...	Gijón ...	Oviédo ...	12
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	12
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	jun.	1964	Almería ...	Níjar ...	Almería ...	11
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	12
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	13
66,25	787,50	918,75	1.050,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64	15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
65,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	15	jun.	1964	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	15
1.558,76	2.350,51	2.742,26	3.134,02		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
---	---	3.150,58	3.600,68		7	agos.	1966	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	17
---	---	---	16.375,00		14	mar.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
---	---	---	2.772,22		14	mar.	1967	Granada ...	Granada ...	Granada ...	19
1.780,81	2.196,97	2.493,13	2.849,30		28	sep.	1963	Murcia ...	Caravaca de C.	Murcia ...	20
1.574,21	1.889,05	2.203,89	2.518,74		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21
1.871,95	2.246,34	2.620,73	2.995,12		28	dic.	1964	Murcia ...	Archena ...	Murcia ...	22
1.732,63	2.079,15	2.425,67	2.772,22		28	dic.	1964	Salamanca ...	Ciudad R. ...	Salamanca ...	23
1.257,37	1.508,84	1.760,31	2.011,80		28	dic.	1964	Badajoz ...	Jerez de los C.	Badajoz ...	24
---	1.326,55	1.547,64	1.768,74	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	3	abr.	1965	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	25
5.502,01	6.710,41	7.928,81	8.947,22		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
783,20	939,84	1.096,48	1.253,12		28	dic.	1964	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	27
628,81	903,37	1.053,93	1.204,50		28	dic.	1964	Granada ...	Granada ...	Granada ...	28
674,33	1.049,19	1.224,05	1.393,94		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	29
991,11	1.189,57	1.387,83	1.586,10		28	dic.	1964	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	30
806,55	966,66	1.127,77	1.288,88		28	mar.	1966	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	31
---	---	1.000,16	1.143,04		25	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	32
---	---	1.085,22	1.240,26		26	sep.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
1.052,07	1.262,48	1.472,89	1.683,32		28	dic.	1964	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	34
769,53	911,43	1.063,33	1.215,23		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	35
---	---	875,00	1.000,00		29	abr.	1966	Barcelona ...	Navarries ...	Barcelona ...	36
720,16	874,99	1.020,82	1.166,66		17	ene.	1963	C. Real ...	Puertollano ...	C. Real ...	37
---	---	---	1.000,00		3	ene.	1967	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	38
---	---	---	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	1	feb.	1967	Bilbao ...	Bilbao ...	Bilbao ...	39
---	---	---	1.000,00		1	feb.	1967	Orense ...	Leborín ...	Orense ...	40
---	---	---	1.000,00		21	ene.	1967	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	41
---	---	---	1.000,00		1	feb.	1967	Murcia ...	Cieza ...	Murcia ...	42
---	---	---	1.000,00		14	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	43

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle, al propio tiempo, que si se considerará perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Irigoyen Osacar, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de octubre de 1965 (D. O. núm. 259). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Santos Gómez Zamalloa, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de agosto de 1962 en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

4. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Rodríguez Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de mayo de 1962 (D. O. número 155). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de su madre, doña Cándida García Garvi, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 2). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y por medio de su apoderado, don Alfonso González de Miguel.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Nieves Peña Rivilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de septiembre de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se rectifica la pensión que le

fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 23) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Angeles Grande Merino, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de septiembre de 1964 (D. O. núm. 242). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Inocencia Covarrubias Calvo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 279). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se rectifica la pensión temporal que le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de julio de 1966 (D. O. núm. 175) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 25 de abril de 1966, fecha en que quedará extinguida por su carácter de temporal, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3382/65.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

13. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1971, fecha en que quedará extinguida.

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 en que entran a coparticipar en la pensión las huérfanas doña Margarita y doña Josefa. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Angeles, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, y doña Carmen y doña Emilia, en 25 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64, en que entran a coparticipar en la pensión. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la co-

participante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Dolores Moncada López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 29 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 11). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Carmen, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, y doña Luisa, a partir del 23 de enero de 1965, día siguiente al del fallecimiento de su esposo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lucila Marcos Carrión, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 30 de marzo de 1927 (D. O. núm. 79). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

18. Se rectifica la pensión que le fue concedida por la Sala de Pensiones de Guerra de este Consejo Supremo el 24 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 230) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña María Luisa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efectos. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de octubre de 1962 (D. O. número 246) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Ana, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Abril y Maestre, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 4 de febrero de 1930 (D. O. núm. 34). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sara Canals Roges, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de diciembre de 1962. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Lora Basilio, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 280). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley

193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elisa Enriquez Sualdea, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 28 de noviembre de 1917 (D. O. núm. 270). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Giles Yáñez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en febrero de 1901. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eulalia Laguna Galve, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1964 (D. O. núm. 189). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

26. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de julio de 1966 (D. O. número 172) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Rodríguez de Neira Marchante, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 8 de junio de 1932. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Llanes Mariscal, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de febrero de 1958 (D. O. número 64). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pilar Dou López, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 28 de mayo de 1928. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

30. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Su-

premo el 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 19) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

31. Se rectifica la transmisión de pensión extraordinaria que le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de diciembre de 1966 (D. O. número 288) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Bravo Camarero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de abril de 1957. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

33. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Dumas Bolaños, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de julio de 1955. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Gracia Garrido Torrado, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de septiembre de 1959. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

36. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana María Villena Martínez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de abril de 1950 (D. O. número 112). La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía mínima establecida por la Ley 57/60 y desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

38. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de febrero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 43) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en

la pensión a doña Antonia. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 31 de enero de 1980, fecha en que quedará extinguida.

40. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 9 de febrero de 1974, fecha en que quedará extinguida.

41. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 20 de enero de 1974, fecha en que quedará extinguida.

42. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 31 de enero de 1972, fecha en que quedará extinguida.

43. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de marzo de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 78) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Iluminada, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Josefa Sánchez Canals y termina con doña María Castro Amarillas.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Sánchez Canals	Viuda	Artillería	Coronel D. Bartolomé Catañi Seguí
Doña María Jiménez Sanitos-Martínez	Viuda	Estado Mayor	Coronel D. Carlos Sánchez-Ferregut y García
Doña María Josefa Cremades Almazán	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Claudio Palmero Sotelo
Doña María Jesús Fabián Olvera	Viuda	Intendencia	Teniente coronel D. Julio Rodríguez de la Vega
Doña María Dolores García Otero	Viuda	Sanidad Militar	Teniente coronel médico D. Donato Azpeitia Iglesias
Doña María del Carmen Alvear Zubiria	Viuda	Infantería	Comandante D. Pío Jiménez Ortiz
Doña Amalia Picamill de Castro	Viuda	Infantería	Capitán D. Manuel Calle Cascajosa
Doña Amalia Jiménez González	Viuda	Artillería	Comandante D. Jerónimo Ruiz García
Doña Carmen Lamamié de Clairac Caderot	Viuda	Aviación	Comandante de Sanidad D. José de la Lama Navarrete
Doña Eloísa Campos Vélez	Viuda	Infantería	Capitán D. Pedro Jiménez García
Doña María Luisa Mestas Capdevilla	Viuda	Infantería	Capitán D. Luis Centeno Linares
Doña Indalecia Sánchez Martín	Viuda	Caballería	Capitán D. Catalino Martín Cabello
Doña María de la Esperanza Ferichola Lizarbe	Viuda	Artillería	Capitán D. Agustín Isorna Ríos
Doña Josefa Díaz Lardín	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Fernando Tirado Castillo
Doña María del Pilar García Regueira	Viuda	Aviación	Capitán D. Miguel Delgado Rossique
Doña Margarita Llado Fernández	Viuda	Infantería	Teniente D. Manuel Díaz Gil
Doña Juana Valverde Arias	Viuda	Intendencia	Teniente D. Antonio Domínguez García
Doña María Corral Aparicio	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Melquíades Blázquez Hernández
Don Joaquín Alzórriz Pérez	Huérfano		
Don Santiago Alzórriz Pérez	Huérfano		
Doña María Teresa Alzórriz Pérez	Huérfana	Mutilado	Caballero mutilado D. Eusebio Alzórriz Langas
Doña María Presentación Alzórriz Pérez	Huérfana		
Don Francisco Javier Alzórriz Pérez	Huérfano		
Doña María González Mesa	Viuda	Policía Armada	Guardia Nicolás Ibáñez Fernández
Doña Estrella Pascua Cruz	Viuda	Policía Armada	Guardia Antonio San Emeterio Blanco
Doña Abdullá Martín San Román	Viuda	Policía Armada	Guardia Pedro Nieva de la Asunción
Doña Justina Sanz Valentín	Viuda	Policía Armada	Guardia Félix Cid Bayón
Doña Concepción Soto Gimeno	Viuda	Policía Armada	Guardia Angel Villalta Revuelta
Doña María Esteban Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Telesforo Calderón de la Pinta
Doña Carmen Fernández Pilar	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Torres García
Doña Dolores Sevilla Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Moreno Aragonés
Doña Concepción Giménez Gutiérrez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Eladio Blázquez Sánchez
Doña María Anunciación García Díaz	Viuda	Guardia Civil	Guardia José García Salguero
Doña Apolonia Cantalops Trobat	Viuda	Guardia Civil	Guardia Pedro Bonnin Bonnin
Doña Abdullá Fortes Cadavid	Viuda	Artillería	Subteniente D. Salvador Cortizo Blanco
Doña Clara Montalbán Ponce	Viuda	Armada	Subteniente electricista D. Antonio Cánovas Ruiz
Doña Juliana Peña Pérez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Luciano Díaz Peña
Doña Rosa Ortiz Segura	Viuda	Infantería	Sargento 1.º D. Mateo Cano Gallardo
Don José Antonio Fernández del Puerto	Padres	Aviación	Sargento D. Eugenio José Antonio Fernández Pérez
Doña Sara Pérez Neira			
Doña María del Carmen Sey-Fert Hernández	Viuda	Aviación	Sargento 1.º D. Francisco Nogales Valenzuela
Doña María Gracia Trapero Prado	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Aurelio de la Peña Martín
Doña María Luisa Coig y González Olivares	Huérfana	Aviación	Coronel D. José María Coig Roos
Doña María Concepción Sánchez Pínto Hernández	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. Enrique Díaz
Doña Presentación Santos Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Eugenio Santos Guarnizo
Doña Antonia Castro Casado	Viuda	Artillería	Brigada D. Manuel Yáñez Nieto
Doña Concepción Alós Guzmán	Viuda	B. O. T.	Jefe taller D. Enrique Varela Guillón
Doña Ana Ortega Gutiérrez	Viuda		
Doña Josefa Lara Ortega	Huérfana		
Doña Encarnación Lara Ortega	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Francisco Lara Martínez
Don José Lara Ortega	Huérfano		
Doña Josefa Lara Morales	Huérfana		
Doña María del Pilar Lara Ortega	Huérfana		

SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador - Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 35% de haber mensual. Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.458,33	7.189,58		11	diciembre	1966	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	2
7.585,93	6.703,04		16	noviembre	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
6.708,33	5.702,08		28	diciembre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	4
7.583,33	6.445,83		8	septiembre	1966	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	5
6.416,66	5.454,16		29	octubre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	6
5.511,66	4.710,41		8	septiembre	1966	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba	7
6.370,83	5.330,20		21	noviembre	1966	Sevilla	Osuna	Sevilla	8
6.416,66	5.454,16		22	noviembre	1966	Granada... ..	Granada	Granada	9
6.416,66	5.454,16		26	noviembre	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
4.382,50	4.090,62		23	septiembre	1966	Alicante... ..	Alicante	Alicante	11
6.570,83	5.330,20		17	diciembre	1966	Málaga	Málaga	Málaga	12
6.570,83	5.330,20		24	octubre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	13
5.330,83	5.330,20		26	diciembre	1966	Pontevedra... ..	Pontevedra	Pontevedra	14
7.50	5.131,87		17	noviembre	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	15
16.916,66	14.379,16		12	abril	1966	Madrid	Madrid	Madrid	16
3.731,66	3.222,91		24	mayo	1966	Ceuta... ..	Ceuta	Ceuta	17
4.491,66	3.817,91		9	septiembre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	18
4.464,16	3.446,03		20	diciembre	1966	Salamanca... ..	N. Sotrobal	Salamanca	19
2.360,41	1.921,34	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, Decreto 3382/65 y Ley 112/66	28	julio	1966	Pamplona	Pamplona	Pamplona	20
2.035,00	2.231,25		27	diciembre	1966	Granada	Granada	Granada... ..	21
2.301,66	2.032,91		12	noviembre	1966	Santander	Santander	Santander	22
2.301,66	2.032,91		24	diciembre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	23
2.301,66	2.032,91		20	diciembre	1966	Segovia	Segovia	Segovia	24
1.375,00	1.338,75		24	diciembre	1966	Valencia	Burjasot	Valencia	25
2.301,66	2.032,91		16	diciembre	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	26
2.375,00	1.933,75		29	noviembre	1966	Ciudad Real	Daimiel	Ciudad Real	27
2.041,66	1.735,41		1	diciembre	1966	Barcelona	Badalona	Barcelona	28
2.158,33	1.834,58		23	diciembre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	29
2.025,00	2.131,25		20	noviembre	1966	Córdoba... ..	H. del Duque	Córdoba	30
2.301,66	2.032,91		25	noviembre	1966	Baleares... ..	La Puebla	Baleares	31
4.345,83	3.692,95		10	diciembre	1966	La Coruña... ..	Santiago de Compostela.	La Coruña	32
3.465,83	3.098,97		17	diciembre	1966	Cartagena	Cartagena	Murcia	33
7.50	3.049,37		3	noviembre	1966	Burgos	Burgos	Burgos	34
2.416,66	2.479,16		10	diciembre	1966	Almería	Almería	Almería	35
7.583,33	6.445,83		28	abril	1966	Madrid	Madrid	Madrid... ..	36
2.301,66	2.032,91		9	diciembre	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	37
2.205,83	2.206,45		28	noviembre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	38
6.448,33	7.189,58		8	septiembre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	39
6.708,33	5.702,08		4	diciembre	1966	Tenerife	Tenerife	Tenerife	40
5.448,33	4.512,08		14	abril	1966	Ciudad Real	Tomelloso	Ciudad Real	41
6.448,33	2.970,20		15	diciembre	1966	Pontevedra... ..	Pontevedra	Pontevedra	42
6.448,50	5.131,87		15	diciembre	1966	Madrid	Madrid	Madrid	43
2.100,83	1.834,58	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	19	abril	1965	Tarragona	Tarragona	Tarragona	44

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Purificación Guinea Escacho ...	Viuda. ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Sánchez Ochoa ...
Doña Carlota Herrán Cosío ...	Viuda. ...	Policía Armada ...	Guardia Andrés Sánchez Heredia ...
Doña Gloria Aguilar Martín ...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente D. Doroteo Bergés Marqués ...
Doña María Luz Sánchez Urcelay ...	Viuda. ...	Artillería ...	Subteniente D. José Luis Martínez Iglesias ...
Doña Herminia Moldes Casalderrey ...	Viuda. ...	Artillería ...	Brigada D. Antonio Gómez Rodríguez ...
Doña Ana María Rocha Coronil ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Ríos Becerra ...
Doña María del Rosario Lombillo Sáenz ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Guardia Lorenzo Díez Moreno ...
Doña Rosa Romero Torralba ...	Viuda. ...	Policía Armada ...	Guardia Eugenio Fernández Sánchez ...
Doña María Castro Amarillas ...	Viuda. ...	Policía Armada ...	Guardia Antonio Avila Bermejo ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle, al propio tiempo, que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 4.728,89 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

3. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 5.245,69 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

4. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.624,21 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

5. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.064,05 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

6. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.162,48 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

7. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.461,70 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.471,03 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.150,76 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

10. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.150,76 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.935,13 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

12. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.471,08 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.471,08 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.471,08 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.153,90 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

16. Pensión extraordinaria, que percibirá en la forma siguiente: Des-

de la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 7.303,11 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación.

17. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.346,87 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 288) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.696,86 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.820,89 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

20. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos don Joaquín y D. Francisco Javier cesarán en el percibo de su parte de pensión el 2 de julio de 1971 y 12 de febrero de 1974, en que cumplen los veintitrés años de edad, respectivamente.

21. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

22. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales,

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
6416,66	5.454,16	Estatuto y Ley 112/66	1	febrero	1967	Oviedo	Oviedo	Oviedo	45
2051,66	1.735,41		1	febrero	1967	Santander	Santander	Santander	45
5.191,66	4.412,91		1	febrero	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	45
4.345,83	3.693,95		1	febrero	1967	Vitoria	Vitoria	Vitoria	45
3.470,83	2.950,20		1	febrero	1967	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	45
2.041,66	1.735,41		1	febrero	1967	Cádiz	Algeciras	Cádiz	45
2.391,66	2.032,91		1	febrero	1967	Logroño	Logroño	Logroño	45
2.391,66	2.032,91		1	febrero	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	45
2.625,00	2.231,25		1	febrero	1967	Cáceres	Cáceres	Cáceres	45

y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

23. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

24. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

25. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

26. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

27. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

28. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

29. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

30. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

31. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a

razón de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

32. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.821,46 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

33. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.541, pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

34. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.766,79 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

35. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.498,86 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

36. Pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.831,23 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.148,82 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

38. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.285,92 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

39. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.678,02 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en

la forma que se indica en la relación.

40. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.298,06 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

41. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.472,80 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

42. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.372,35 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

43. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.717,78 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en la relación.

44. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. La parte de los huérfanos que pierdan la aptitud legal acrecerá a la del coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, a razón de 2.000 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley 57/60, y a partir de 1 de enero de 1968, en la forma que se indica en la relación. Si pierde la aptitud legal la huérfana doña Josefa Lara Morales se extinguirá la pensión de orfandad, pasando por entero a la viuda. El huérfano D. José cesará en el percibo de su parte de pensión el 13 de julio de 1970, en que cumple los veintitrés años de edad.

45. Pensión concedida con arreglo al inciso b) del artículo 8.º de la Ley 112/66, que percibirá en la cuantía que se expresa mientras conserve la aptitud legal.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 88, de fecha 12 de abril de 1967.

Clase tercera.—Destinos del Estado, provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

- Ciudadela (Balears).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ulldemolins (Tarragona).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Roda (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llubi (Balears).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 11.500 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Montuiri (Balears).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo en concepto de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros).
- Mahón (Balears).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá tenerse conocimientos de tráfico y motorismo y poseerse carnet de conducir clase D y A2 para motos).
- Manacor (Balears).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Sabadell (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sentmenat (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas ex-
- traordinarias y 11.500 pesetas anuales de gratificación extraordinaria.
- Bornos (Cádiz).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Telde (Gran Canaria).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros).
- Arona (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como residencia.
- Ciudad Real. — Dos de cabo de la Guardia Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alhambra (Ciudad Real).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montiel (Ciudad Real).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puenteceso (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almudécar (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Iznalloz (Granada).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azcoitia (Guipúzcoa).—Una de re-
- caudador - agente ejecutivo, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 25.000 pesetas).
- Arquillos (Jaén).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sudanell (Lérida).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Navalcarnero (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1,670 m.)
- Cartagena (Murcia).—Cinco de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Cartagena (Murcia).—Cinco de vigilantes nocturnos, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pravia (Oviedo).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barruelo de Santullán (Palencia).—Una de guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Reyes (Pontevedra).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgo de Osma (Soria).—Una de jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgo de Osma (Soria).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgo de Osma (Soria).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retri-

bución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Una de alguacil-ordenanza municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Una de conserje de las Casas Consistoriales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castillo de Bayuela (Toledo).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gandía (Valencia).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Genovés (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Luchento (Valencia).—Una de vigilante municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada (Valencia).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onteniente (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Picasent (Valencia).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación extraordinaria de 14.400 pesetas anuales.

Picasent (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación extraordinaria de 12.000 pesetas anuales.

Villarrobledo (Albacete).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarrobledo (Albacete).—Tres de vigilante de Arbitrios, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarrobledo (Albacete).—Una de alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Navas del Marqués (Ávila).—Tres de guardia municipal, dotadas

con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Navas del Marqués (Ávila).—Una de alguacil-conserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro de Premiá (Barcelona).—Una de alguacil primero, encargado control servicios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro de Premiá (Barcelona).—Una de guardia, vigilante servicios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafuenga del Rosario (Cádiz).—Una de guarda de campo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valleseco (Gran Canaria).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo en concepto de residencia.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)

Llansa (Gerona).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Dos de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.

Guecho (Vizcaya).—Una de ordenanza municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Algueña (Alicante).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sueca (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tiana (Barcelona).—Una de alguacil segundo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tiana (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arceñiega (Alava).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de ordenanza de la Casa de Socorro, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jijona (Alicante).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 8.000 pesetas.

Teulada (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vergel (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Rubio (Almería).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Amalia (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alella (Barcelona).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Catorce de guardia municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,600 metros).

Caldas de Montbuy (Barcelona).—Una de cabo de serenos, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cardedeu (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellbisbal (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Centellas (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cornellá (Barcelona).—Ocho de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granjers (Barcelona).—Seis de policía municipal urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 28.000 pesetas anuales por mayor dedicación y peligrosidad.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas anuales por rendimiento y 22.600 pesetas anuales de mayor rendimiento y trabajos especiales.

Roda de Ter (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pol de Mar (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial de 6.000 pesetas anuales.

San Pol de Mar (Barcelona).—Una de guardia rural, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial de 6.000 pesetas anuales.

San Juan Despi (Barcelona).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Trujillo (Cáceres).—Una de guardia del acueducto de la conducción de aguas, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Guía de Gran Canaria. —Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Los Llanos de Aridane (Tenerife).—Una de conserje, con conocimiento de mecanografía, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 del sueldo por residencia y la asignación de 2.650 pesetas anuales por uniforme.

El Tanque (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife. — Dos de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales como residencia. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)

Taacronte (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia.

Burriana (Castellón).—Una de algu-

cil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burriana (Castellón).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vall de Uxó (Castellón).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villavieja (Castellón).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba). — Una de administrador del mercado municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lousame (La Coruña).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer carnet para conducir motocicleta.)

Gerona.—Siete de guardia de la Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)

Calonge (Gerona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calonge (Gerona).—Dos de vigilantes nocturnos, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calonge (Gerona).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calonge (Gerona).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campdevanol (Gerona).—Una de recaudador de arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hostalrich (Gerona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palafrugell (Gerona).—Una de orde-

nanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribas de Freser (Gerona).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de vigilante nocturno, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladrau (Gerona).—Una de sereno municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albuñol (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alhama de Granada (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torvizcón (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Andoain (Guipúzcoa).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Gestona (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal diurno, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cizurquil (Guipúzcoa).—Una de alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Una de recaudador de exacciones municipales, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Tres de auxiliares del Servicio de Electricidad, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Estas plazas tienen funciones de vigilancia, bien en las centrales municipales o bien en las instalaciones de la villa.)

Punta-Umbría (Huelva). — Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Porcuna (Jaén).—Una de conserje de la Casa Consistorial, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Una de portero del Hospital Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de cobrador de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza en cuantía de 25.000 pesetas).

Corbins (Lérida).—Una de alguacil Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soisona (Lérida).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soisona (Lérida).—Una de vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilasana (Lérida).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arganda del Rey (Madrid).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de portero municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Escorial (Madrid).—Una de conserje del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manilva (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pizarra (Málaga).—Una de jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yecla (Murcia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Merca (Orense).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pereiro de Aguiar (Orense).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Porriño (Pontevedra).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro Urdiales (Santander).—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Cinco de ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castilleja de la Cuesta (Sevilla).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gerena Sevilla.—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mairena del Alcor (Sevilla).—Una de lector cobrador del Servicio de Agua, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial anual por dedicación de 15.730 pesetas. (Deberá prestarse fianza por importe de 20.000 pesetas).

Pilas (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aguamurcia (Tarragona).—Una de alguacil Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Bárbara (Tarragona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cella (Teruel).—Una de alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ocaña (Toledo).—Dos de agentes municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ador (Valencia).—Una de alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de re-

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alginet (Valencia).—Una de conserje de las Escuelas, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burjasot (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canals (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cheste (Valencia).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cheste (Valencia).—Dos de alguacil municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ollería (Valencia).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paiporta (Valencia).—Una de vigilante diurno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turis (Valencia).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galdácano (Vizcaya).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones voluntarias por un importe de 23.800 pesetas anuales.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Cuatro de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarazona (Zaragoza).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Molins de Rey (Barcelona).—Dos de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallès (Barcelona).—Tres de sereno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de ordenanza, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paláu de Plegamans (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barlovento (Tenerife).—Una de guarda local de montes, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benicarló (Castellón).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de Córdoba (Córdoba).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de Córdoba (Córdoba).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Coruña. —Cuatro de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 metros.)

Puentes de García Rodríguez (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 78, de 1967.)

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada primera Ley el brigada de complemento del Cuerpo de la Guardia Civil D. Aurelio Poblador Valhondo, en situación de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona, fijando su residencia en la mencionada plaza y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente de complemento de Ingenieros D. Nicasio León López, en situación de «colocado» y con residencia en Sevilla. Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Sevilla. Fija su residencia en Sevilla. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Antonio Polo Fernández, con destino en la 331 Comandancia de la Guardia Civil. Celador del mercado público en el Ayuntamiento de Esparraguera (Barcelona). Fija su residencia en Esparraguera (Barcelona). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Corneta de la Guardia Civil D. Manuel Rodríguez Marfil, con destino en la 233 Comandancia de la Guardia Civil. Vigilante nocturno en la Empresa «Roig Marín, S. A.», con domicilio social en paseo de la Liberación, número 11, duplicado, Benicarló (Castellón). Fija su residencia en Vinaroz (Castellón). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado personal de tropa de la Guardia Civil, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el comandante de complemento de Infantería D. José Muñoz García, en situación de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de la Vivienda, Delegación Provincial de Granada, fijando su residencia en Granada y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 86, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas del día 29 de mayo de 1967 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita

en el paseo de la Reina Cristina, número 27, para la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, del Servicio de Farmacia, de 100.000 frascos para agua de colonia, al precio límite de 5,80 pesetas unidad, con destino al Instituto Farma-

céutico del Ejército. (Expediente número 199-1.º (22).)

Las ofertas serán hechas por la totalidad de los frascos solicitados.

Se admite la concurrencia simultánea de artículos de procedencia nacional y extranjera, en sobres cerrados.

dos y separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contratación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de abril de 1967.

Núm. 241

P. 1-1

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de este concurso se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de abril de 1967.

Núm. 242

P. 1-1

Se admite concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de este concurso se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de abril de 1967.

Núm. 243

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Farmacia para la adquisición de gasa hidrófila que a continuación se indica, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expediente número 198-1.ª (15).

250.000 metros cuadrados de gasa hidrófila en piezas, al precio límite de 8 pesetas metro cuadrado.

250.000 metros cuadrados de gasa hidrófila en bobinas, al precio límite de 8 pesetas metro cuadrado.

Este concurso se celebrará a las doce horas del día 26 de mayo de 1967, en el local de la Junta Central, situado en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid).

Antes del día 18 del citado mes de mayo, las casas oferentes presentarán, en la Junta Central, paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), muestras de la gasa que ofrecen para proceder a su análisis previo y en la cantidad de 5 metros de gasa hidrófila, etiquetada con el lema particular que figure en la oferta.

Las ofertas se harán en su totalidad o en cantidades no inferiores al 50 por 100 de lo solicitado.

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Farmacia para la adquisición de los antibióticos que a continuación se indican, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expediente núm. 197-1.ª (14).

200.000 envases de oxitetraciclina intramuscular de 100 mgs., al precio límite de 12,50 pesetas unidad.

10.000 envases de oxitetraciclina intravenosa de 250 mgs., al precio límite de 25 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará a las doce horas del día 24 de mayo de 1967, en el local de la Junta Central, situado en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid).

Antes del día 9 del citado mes de mayo las casas oferentes deberán presentar en la citada Junta Central las muestras de los antibióticos que ofrecen para proceder a su análisis previo, y en la cantidad de 5 ejemplares de cada uno de los mencionados antibióticos. La fecha de caducidad de dichas muestras será igualmente de dos años.

Las ofertas se harán por cada producto en su totalidad o por el conjunto de todos ellos.

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Farmacia para la adquisición del algodón hidrófilo que a continuación se indica, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expediente número 196-1.ª (15).

50.000 kilos de algodón hidrófilo en mantas, al precio límite de 80 pesetas kilo.

Este concurso se celebrará a las doce horas del día 22 de mayo de 1967, en el local de la Junta Central, situado en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid).

Antes del día 8 del citado mes de mayo las casas oferentes presentarán en la citada Junta Central muestras del algodón que ofrecen para proceder a su análisis previo, y en la cantidad de dos kilos, etiquetado con el lema particular que figure en la oferta.

Las ofertas se harán en su totalidad o en cantidades no inferiores al 50 por 100 de lo solicitado.

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición

se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de este concurso se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de abril de 1967.

Núm. 244

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE MELILLA

Anuncio

El día 19 de mayo próximo, a las diez horas, en los locales de esta Junta, se celebrará subasta para la enajenación de veintiséis (26) lotes de diverso material inútil (bastes, atalajes, material caretas antiguas, botiquines, trapo de lona, gris, lana, algodón, kaki, cuero, chatarra de aluminio, lata, hierro, tiendas de lona, etcétera), pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Comandancia General.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y relación detallada del material pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Melilla, 6 de abril de 1967.

Núm. 272

P. 1-1

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA (NEGOCIADO DE GANADO)

El día 27 del presente mes de abril se celebrará en la Unidad una subasta ordinaria de cuarenta y siete (47) cabezas de ganado caballar y mular, a las 9,30 horas de la mañana.

Para poder intervenir en la referida subasta deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de mil pesetas en la oficina de Ganado del Cuerpo.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios, así como la cantidad de cincuenta (50) pesetas por cabeza para los voceadores.

Madrid, 10 de abril de 1967.

Núm. 271

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL. COMISION DE COMPRAS

Contratación directa

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir el siguiente material:

Una motoniveladora de 100 a 125 HP., aproximadamente, con escarificador y bulldozer.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a dos treinta horas.

Las ofertas se recibirán en esta Dirección General (Comisión de Compras) hasta las once horas del día 10 del próximo mes de mayo.

Madrid, 10 de abril de 1967.

Núm. 275

P. 1-1

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO DE ARTILLERIA.

Este Taller, con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, número 44, convoca concierto directo, con promoción de ofertas, para la adquisición de 240 toneladas métricas de carbón antracita, tipo grancilla, para calefacción, al precio límite de pesetas. 339.840.

Pliegos de condiciones técnicas y legales a disposición del interesado en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 3 de mayo.

Madrid, 10 de abril de 1967.

Núm. 273

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE LA MARAÑOSA DE «SANTA BARBARA»

Expediente núm. 1

Necesitando adquirir esta fábrica, por contratación directa, 135 toneladas métricas de carbón antracita galleta, 165 toneladas métricas de carbón antracita granza, y 60 toneladas métricas de leña de pino, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 3 de mayo próximo.

Pliegos de condiciones técnicas y legales e informes en la Jefatura del Detall.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

La Marañosa de Santa Bárbara, 11 de abril de 1967.

Núm. 274

P. 1-1

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premio de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

Madrid, 12 de abril de 1967.

LA DIRECCION